Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
C/ Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tlfno. 848 42 56 28

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Expediente 0005-0400-2019-000013

CONTRATACIÓN PARA LOS AÑOS 2019, 2020 y 2021 DE UN SISTEMA DE GESTIÓN UNIFICADA DE PUESTO DE TRABAJO E INFRAESTRUCTURA SERVIDORA PARA EL GOBIERNO DE NAVARRA

Órgano de Contratación: ***Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública***

Unidad Gestora: ***Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte***

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
C/ Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tlfno. 848 42 56 28

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES 4
Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato 4
1.- OBJETO DEL CONTRATO 4
2.- TRAMITACIÓN 5
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN 5
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR 6
5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO 7
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 7
7.- DURACIÓN DEL CONTRATO 8
8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 8
9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 9
10.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS 9
11.- DOCUMENTACIÓN 10
12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 10
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 16
14.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 17
15.- NO ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 18
16.- ADMISIÓN DE PARTICIPANTES 18
17.- APERTURA DEL SOBRE B “CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS” 18
18.- APERTURA DE SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS” 18
19.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 19
20.- ADJUDICACIÓN 21
21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 22
22.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO 22
23.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA 22
24.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23
25.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS 24
26.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 24
27.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO 25
28.- RÉGIMEN DEL CONTRATO 25
29.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN 26
30.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 26
31.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD 27
32.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS 27

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
C/ Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tlfno. 848 42 56 28

33.- CONFIDENCIALIDAD 31
34.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN 33
35.- RESPONSABILIDAD 34
36.- INFORMACIÓN ADICIONAL 34
PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 35
Requerimientos Funcionales y Prestaciones valorables 35
37.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 35
37.1 Requerimientos funcionales obligatorios 36
37.2 Prestaciones valorables 40
38.- PLAZO DE ENTREGA 43

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
C/ Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tlfno. 848 42 56 28

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es un sistema de gestión unificada de puesto de trabajo e infraestructura servidora durante los años 2019, 2020 y 2021 conforme el detalle que se hace constar en la "Parte II – Prescripciones Técnicas" del presente pliego.

A alto nivel, se busca una solución de gestión unificada de puesto de trabajo multi plataforma (Windows, Linux, MacOS, Android, IOs y dispositivos IoT) que permita con un único agente y una única consola realizar las siguientes operaciones sobre la infraestructura servidora y de puesto de trabajo (estaciones fijas, portátiles y dispositivos móviles) de Gobierno de Navarra tanto en red corporativa como a través de Internet:

- Descubrimiento e inventario de dispositivos.
- Distribución de Software.
- Parcheado de sistemas operativos, herramientas ofimáticas y otro software.
- Control remoto mediante navegador.
- Medición y control de uso de aplicaciones.
- Funcionalidad de autoservicio.
- Gestión unificada (con la misma solución) de dispositivos fijos y móviles.
- Gestión avanzada de dispositivos Windows 10.
- Funcionalidades específicas para estaciones portátiles.

El despliegue se hará progresivamente para los 14.000 dispositivos, 1.400 de ellos estaciones portátiles, conforme a la siguiente tabla:

2019	2020	2021
5.000 dispositivos (500 de ellos estaciones portátiles)	10.000 dispositivos (1.000 de ellos estaciones portátiles)	14.000 dispositivos (1.400 de ellos estaciones portátiles)

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

El objeto del contrato incluye el suministro de las licencias necesarias con mantenimiento directo por parte del fabricante, así como todas las acciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento, puesta en marcha y posterior operación de la solución.

Podrán adherirse al contrato los Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la misma, sus entes instrumentales propios, así como las restantes Administraciones Públicas, sus Organismos y Entidades vinculadas o dependientes y sus entes instrumentales propios. Esta posible adhesión será de carácter obligatorio para los adjudicatarios, por lo que tendrán que prever su posibilidad a la hora de presentar sus ofertas.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 4800000-8: Paquetes de software y sistemas de información.

2.- TRAMITACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Tipo de Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato de suministro tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El desconocimiento del presente Pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

- Presidente: Francisco Javier Echarte Ayerra (Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte). Suplente: Juan Antonio Rozas Aranguren (Director del Servicio de Sistemas de Información Corporativos)
- Vocal: Eduardo Zariquiegui Aldave (Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas). Suplente: Roumen Boyanov Katzarov (Jefe de la Sección de Gestión del Rendimiento y Seguridad)
- Vocal: Estrella del Barrio Ortiz (Jefa del Negociado de Producción). Suplente: Pablo Machain Martiarena (Técnico de Grado Medio en Sistemas de Información)
- Interventor: José María Aldasoro Oyarzábal (Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia). Suplente: Interventor Delegado
- Secretario: Mª Teresa Nieva Tellería (Técnica en Administración Pública, Rama Jurídica). Suplente: Jesús Ignacio Ilundain Suquía (Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública).

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de la contratación asciende a **seiscientos treinta dos mil doscientos treinta y un euros y cuarenta y un céntimos (632.231,41 €)** IVA excluido, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2019: 227.272,73 €, IVA excluido

Año 2020: 202.479,34 €, IVA excluido

Año 2021: 202.479,34 €, IVA excluido

El presupuesto de cada anualidad tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo en ninguna de ellas.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a **632.231,41** euros IVA excluido.

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago del precio por el Gobierno de Navarra del equipamiento objeto de esta contratación se realizará al contado, contra factura, mediante **un único pago anual**, previa entrega por parte de la adjudicataria de la Certificación que acredite la realización en el año correspondiente de la realización de los trabajos objeto de la presente contratación y declaración de conformidad emitida por el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte.

Los datos fiscales para la expedición de la factura son los siguientes:

Gobierno de Navarra
DGITIP Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
c/ Cabárceno 6 planta baja
31621 Sarriguren
CIF S3100000C
Número de expediente: **0005-0400-2019-000013**

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

Los datos para el registro electrónico de la factura (e-factura) son los siguientes:

Tipo de persona: Jurídica
Tipo de residencia: Residente
Oficina contable: GE0001267 (*Registro Contable de Facturas del GN*)
Órgano de gestión: A15007710 (*D General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública*)
Unidad tramitadora A15010205 (*Sv Infraestructuras Tecnológicas y Centro Soporte*)
Código de asignación: 5000000000

A tener en cuenta:

- *Código de asignación: en e-factura no hay campo específico para introducir este dato por lo que se introducirá en OTROS DATOS – REF. RECEPTOR – REF. CONTRATO, en cada línea de la factura)*
- *Número de expediente: en e-factura no hay campo específico para introducir este dato por lo que se introducirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación*

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato comenzará tras su formalización, prevista en el año 2019, y finalizará el 31 de diciembre de 2021, periodo durante el cual la adjudicataria prestará el objeto del contrato.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir en la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia económica y financiera suficiente.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, **referida a los tres últimos ejercicios** disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse **en cada uno de los tres ejercicios** será de **al menos 210.000 € IVA excluido.**

Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera deberán presentarse dentro del Sobre A “Documentación administrativa”.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia técnica o profesional suficiente.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17.2.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de una relación de los principales suministros, análogos a los solicitados en la presente contratación, **realizados en al menos uno de los tres últimos años** tanto por el licitador como, en su caso, por el fabricante de la solución, si fuera distinto (aportándose en tal caso compromiso de éste de colaboración con el licitador para el caso de que resultara adjudicatario y si no se aportara será obligatorio hacerlo, tras finalizar la valoración de las ofertas, por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, en el plazo de siete días naturales desde que se le notifique esta circunstancia). La relación deberá incluir importe, fechas y beneficiarios, públicos o privados, y se acompañará de los justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a los suministros realizados. El nivel mínimo de solvencia técnica o profesional que deberá acreditarse **en al menos uno de los tres últimos años** no podrá ser inferior al presupuesto a que alcanza la presente contratación, señalado en el presente pliego.

En caso de que la justificación del cliente o la factura no estuvieran en castellano, el licitador deberá entregar traducción jurada de la misma.

Los documentos que acrediten la solvencia técnica deberán presentarse dentro del Sobre A “Documentación administrativa”.

10.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación cuando quien licite, en el momento de presentar su oferta, en el Sobre A, haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la citada Ley Foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la mencionada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

11.- DOCUMENTACIÓN

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (salvo la información complementaria que describa técnicamente características del objeto del contrato, que podrá estar en inglés) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1- LUGAR Y PLAZO

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (**www.contrataciones.navarra.es**), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas es de 31 días naturales a partir de la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea y se concretará la fecha final en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará. Si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

· bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.

· bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan todos los documentos electrónicos de la empresa para los que el pliego y sus Anexos administrativos exigen firma, firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - Documentación administrativa *para el contrato de*…….....

- Sobre B –Criterios no cuantificables mediante fórmulas *para el contrato de*……

- Sobre C –Criterios cuantificables mediante fórmulas *para el contrato de*…….…….

Contenido del **"Sobre A - Documentación Administrativa para el contrato de...":**

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
C/ Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tlfno. 848 42 56 28

Los licitadores deberán aportar en el "Sobre A - Documentación administrativa para el contrato de…" la siguiente documentación:

1. Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I del presente pliego regulador de la contratación.

 En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable firmada por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.

3. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 8 "Solvencia Económica y Financiera" del presente Pliego (Parte I - Condiciones Particulares).

4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 9 "Solvencia Técnica o Profesional" del presente Pliego (Parte I - Condiciones Particulares), aportando el modelo señalado en el Anexo II (Anexos Administrativos) del Pliego, así como la acreditación de los suministros realizados aportando los documentos detallados en la citada cláusula, y, en su caso, compromiso de colaboración del fabricante si fuera distinto del licitador y la solvencia técnica se acreditara total o parcialmente con los suministros realizados por aquel, todo ello en los términos expuestos en la mencionada cláusula.

5. Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

6. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que la empresa se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

Contenido del **"Sobre B – Criterios no cuantificables mediante fórmulas** para el contrato de…**"**:

Los licitadores deberán aportar en el Sobre B "Criterios no cuantificables mediante fórmulas para el contrato de…", que deberá cumplimentarse obligatoriamente conforme al siguiente índice:

1. Resumen ejecutivo de la solución.

2. Respuesta a los requerimientos funcionales obligatorios conforme se describe en el apartado 37.1

3. Respuesta a los requerimientos funcionales valorables conforme se describe en el apartado 37.2

4. Respuesta a los criterios medio ambientales.

En todos los casos se adjuntará la documentación del fabricante que se considere relevante. Esta documentación se adjuntará identificada como Anexo A de la oferta técnica.

Todas las hojas que compongan la oferta (tanto la descripción técnica del producto como los certificados o documentos que en su caso se adjunten) deberán ir numeradas correlativamente e identificadas.

La extensión máxima recomendada de cada apartado será la siguiente:

1. Resumen ejecutivo de la solución. 1 hoja por las dos caras.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

2. Respuesta a los requerimientos funcionales obligatorios. 10 hojas por las dos caras.

3. Respuesta a los requerimientos funcionalidades valorables. 25 hojas por las dos caras.

4. Respuesta a los criterios medio ambientales. 5 hojas por las dos caras.

Conforme a lo establecido en este Pliego, no se admiten variantes o alternativas.

Cada licitador presentará una única proposición que contendrá una única oferta.

No podrán validarse técnicamente aquellas ofertas que se presenten incompletas, por lo que la no aportación de la documentación solicitada y/o de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados y/o la presentación de una oferta en un formato diferente al indicado podrán ser motivo de exclusión si impidieran el conocimiento de todos los datos precisos.

Contenido del **"Sobre C –Criterios cuantificables mediante fórmulas** para el contrato de…...**":**

- Oferta económica, que se expresará en euros y no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo III (Anexos Administrativos) del presente Pliego.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente y su presentación supone la aceptación incondicionada del licitador de las cláusulas del Pliego Regulador del contrato sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

- En el caso de que se oferte Adelanto de Licencias sin coste adicional cumpliendo todos los requisitos señalados en la cláusula 13, apartado 2, "Disponibilidad de licencias" del presente pliego, se presentará un documento que lo indique expresamente.

En este mismo Sobre se presentará un Catálogo de Productos y Servicios, que se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV (Anexos Administrativos) del presente pliego, en el que se detallarán los precios y estimación de costes, IVA no incluido, para hipotéticas futuras necesidades. Este Catálogo de Productos y Servicios no es objeto de valoración.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La determinación de la oferta con la mejor calidad precio se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios relacionados con la mejor relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos:

1.- Precio ofertado: hasta 40 puntos

Se valorará hasta 40 puntos. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio:} \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 40}{\text{Precio oferta}}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

Se presumirá que una **oferta** es **anormalmente baja** cuando sea inferior en **más de veinte puntos porcentuales** al presupuesto máximo de licitación del contrato establecido en el presente pliego. En este caso, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- Disponibilidad de licencias: se valorará en 20 puntos el adelanto de licencias sin coste adicional siempre que se cumplan todos los requisitos que se indican a continuación:

- Disponibilidad desde el año 1 de 14.000 licencias para dispositivos fijos
- Disponibilidad desde el año 1 de 1.400 licencias para estaciones portátiles
- Disponibilidad de 28.000 licencias para gestionar dispositivos móviles

Si no se oferta adelanto de licencias o no se cumplen todos los requisitos indicados se asignarán 0 puntos en este criterio.

3.- Requerimientos funcionales valorables (cláusula 37.2): hasta 30 puntos

Se valorará hasta 30 puntos conforme a los criterios indicados en la cláusula 37.2 parte II del presente Pliego regulador de la contratación.

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

4.- Criterios medioambientales: hasta 10 puntos

La infraestructura gestionada mediante este sistema (14.000 puestos de trabajo y servidores) conlleva un elevado consumo eléctrico anual. Por este motivo se valorará en hasta 10 puntos las funcionalidades que la solución ofertada ofrezca para optimizar y gestionar el consumo eléctrico

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

de los dispositivos, así como cualquier información relacionada con la eficiencia energética de los mismos (informes, simulaciones de ahorro y alertas). La valoración se realizará conforme a la siguiente tabla.

El licitador debe describir y detallar como cumple. Para la valoración se establece el siguiente sistema de ponderación:		
Ponderación	**Descripción**	**% de la puntuación**
Excelente	Destaca por su funcionalidad y óptimas características	100%
Muy buena	Desarrolla exhaustivamente todos los aspectos relevantes y se describen y detallan todas sus características	75%
Suficiente	Se describen y detallan las funcionalidades y características aunque de forma poco exhaustiva	50%
Regular	Se describen parcialmente las funcionalidades y características	25%
Insuficiente	No aporta información suficiente para valoración	0%

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

14.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15.- NO ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación no se admiten variantes.

16.- ADMISIÓN DE PARTICIPANTES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá , en acto interno, a la apertura del Sobre A "Documentación administrativa" de las proposiciones presentadas y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

17.- APERTURA DEL SOBRE B "CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

La Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura del Sobre B "Criterios no cuantificables mediante fórmulas" de las empresas admitidas.

18.- APERTURA DE SOBRE C "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Efectuada la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas (Sobre "B"), se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (Sobre "C"). Una vez realizada la apertura de esta documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios no cuantificables

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

19.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, que será aquel que haya obtenido la mayor puntuación o, en caso de empate en esta, aquel a cuyo favor se hubiera resuelto, para que en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la siguiente documentación

1.- Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador y la representación**, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el <u>certificado</u> de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), <u>acompañado</u> de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

2.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto.

4.- En el caso de que la empresa hubiera acreditado su **solvencia técnica** en todo o en parte con suministros realizados por el fabricante, si no fuera la misma empresa, y no hubiera aportado en el Sobre A el compromiso de colaboración de éste para el caso de resultar adjudicataria, deberá aportarse.

5.- Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

b) Las Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador, que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

20.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Todos los tributos, excepto el IVA, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del servicio contratado.

2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

23.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El personal que emplee la persona contratista en la ejecución del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
C/ Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tlfno. 848 42 56 28

24.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Asimismo, la empresa contratista adoptará durante la ejecución del contrato medidas para la formación y la protección de la salud y seguridad en el trabajo.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

1. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
2. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

25.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución de la presente contratación.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

26.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
C/ Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tlfno. 848 42 56 28

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el Pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

27.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en la cláusula 10 del presente Pliego se considerará falta leve y se penalizará con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo se considerará falta leve y se penalizará con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- -Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo indicado en la cláusula 7 del presente Pliego, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 24 del presente Pliego se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad desde el 5% hasta el 10% del importe de la adjudicación.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

28.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo,

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la citada ley foral y las restantes normas de derecho administrativo.

29.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del contrato.

30.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo de diez días naturales, a contar conforme a lo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

31.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGITIP y de las entidades u organismos que se hayan adherido, en su caso, al presente contrato, respecto de cualquier reclamación que les dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial con motivo de este contrato, debiendo prestarles total asistencia y apoyo y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGITIP y entidades u organismos adheridos al contrato de los bienes objeto del contrato, el Adjudicatario deberá proveerles con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

32.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

1. Obligaciones generales y obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán datos, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos,

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los soportes para la prestación del servicio; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.
- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.
- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

- Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.
- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta prestación del servicio al Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

2. Tratamientos de datos del Gobierno de Navarra.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal en propiedad del Gobierno de contenidos en soportes informáticos o en papel, se relacionarán en esta cláusula. En relación con estos datos el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

3. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

4. Subcontratación.

En los casos en que el Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

5. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra

6. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

7. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública (DGTIP), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- Que, respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- Que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

8. Derechos de los titulares de los datos.

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

33.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGITIP de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

el Adjudicatario reciba de la DGITIP o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;

- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario;
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGITIP o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio, éste deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente Pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGITIP en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGITIP de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGITIP o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGITIP y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGITIP señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGITIP la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula.

34.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGITIP, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGITIP.
- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

35.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos expuestos en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

36.- INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. La citada información se obtendrá a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo máximo de cinco días naturales desde que se solicitó y hasta seis días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

La información adicional se solicitará en la dirección:

concursosSITYCS@navarra.es

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
C/ Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tlfno. 848 42 56 28

PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Requerimientos Funcionales y Prestaciones valorables

37.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas de la solución se pueden dividir en requerimientos funcionales obligatorios, **cuyo incumplimiento supondrá la exclusión de la oferta**, y prestaciones valorables.

El licitador deberá entregar cumplimentada la tabla de requerimientos funcionales obligatorios del apartado 37.1 y explicar brevemente en un documento adjunto, que se recomienda que no exceda de un máximo de 10 hojas por las dos caras, el modo en que cumple los requerimientos, siendo válido hacer referencias a documentación del fabricante. Dicho documento deberá seguir obligatoriamente los apartados de la tabla de requerimientos funcionales obligatorios:

- Arquitectura de la solución
- Descubrimiento e inventario de dispositivos
- Distribución de software
- Parcheado
- Control remoto
- Medición y control de uso de aplicaciones
- Gestión unificada de dispositivos
- Gestión avanzada de dispositivos Windows
- Funcionalidades específicas para estaciones portátiles
- Soporte

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

37.1 Requerimientos funcionales obligatorios

Los requerimientos funcionales de obligado cumplimiento quedan reflejados en la siguiente tabla:

Número	Requisito	Descripción	Cumple (sí/no)
Arquitectura de la solución			
1	Consola única para los entornos servidor Windows/Linux y puesto Windows	La solución ofertada debe de utilizar una única consola de administración para los entornos servidores (Windows y Linux), los puestos de trabajo Windows y los dispositivos móviles Android e iOS. Los puestos deben de ser gestionados del mismo modo cuando estén en red corporativa o fuera de ella sin necesidad de emplear tecnologías de VPN.	
Descubrimiento e Inventario de dispositivos			
2	Funcionalidades de descubrimiento	La herramienta debe de permitir el descubrimiento de cualquier dispositivo conectado a la red tanto de modo activo (con agente), como en modo pasivo (sin agente) mediante SNMP y/o WMI.	
3	Importación de datos desde el inventario actual	Debe de ser posible mediante regla de configuración, la importación de campos concretos desde la herramienta de inventario actual (Proactivanet) con una periodicidad mínima diaria.	
Distribución de Software			
4	Permitir secuencia de tareas	La solución debe de permitir la realización de tareas previas y posteriores a la distribución de software permitiendo la definición de flujos de trabajo (por ejemplo, comprobar claves en el registro, verificar si un software está instalado o no, realizar un reinicio...).	
5	Catálogo de fabricantes	La herramienta debe de disponer de un catálogo de fabricantes de software para poder descargarse directamente el software a distribuir sin necesidad de construir los paquetes a medida.	

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
C/ Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tlfno. 848 42 56 28

6	Anillos de distribución	Es requisito el poder realizar los despliegues de software en anillos de distribución definidos por Gobierno de Navarra para cada distribución (por ejemplo, anillo de equipos piloto/preproducción/producción, por estaciones que tengan instalada una aplicación, por departamentos...).	
7	Distribución con P2P	Debe de ser posible distribuir software mediante tecnologías P2P para reducir el impacto en redes lentas.	
8	Gestión de los reinicios	El administrador TIC debe de poder controlar los reinicios requeridos de manera programada (posponiéndolos, a demanda del usuario o forzados por ejemplo) para las distribuciones de software.	
9	Autoprovisionado de Sistema Operativo	Debe permitir la posibilidad de automatizar la tarea de instalación de Sistema Operativo Windows en dispositivos antes de que se integren en la red corporativa. Tiene que permitir la realización de acciones previas, durante y tras la instalación así como la posibilidad de modificar configuraciones de sistema.	
Parcheado			
10	Permitir secuencia de tareas	La solución debe de permitir la realización de tareas previas y posteriores a la distribución de software permitiendo la definición de flujos de trabajo (por ejemplo, comprobar claves en el registro, verificar si un software está instalado o no, realizar un reinicio...).	
11	Catálogo de fabricantes	La herramienta debe de disponer de un catálogo de fabricantes de software para poder descargarse directamente el software a distribuir sin necesidad de construir los paquetes a medida.	
12	Sistema centralizado de parches	Sistema centralizado de distribución de parches que permita gestionar líneas base de correcciones según categoría de parche (críticos, actualizaciones de seguridad, definiciones…) y producto a parchear	

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

		permitiendo la personalización de exclusiones e inclusiones de paquetes.	
13	Parcheado de dispositivos que no están en red corporativa	Gestionar la actualización de parches en dispositivos que no se encuentren dentro de la red corporativa y que solo requieran una conexión a Internet.	
Control Remoto			
14	Acceso control remoto vía web sobre grupos definidos	La solución debe de permitir tomar control remoto del equipo de un usuario desde cualquier PC que tenga un navegador web mediante protocolo HTML5 y debe de poder limitar los usuarios sobre los que se puede tomar el control remoto en base a las políticas definidas por la organización.	
Medición de uso			
15	Métricas de uso de aplicaciones	El sistema de gestión debe de ofrecer información de uso de aplicaciones por usuario y estación.	
Funcionalidades de Autoservicio			
16	Portal de autoservicio, solicitud de aplicaciones, consultar documentación y enlaces	La herramienta debe de ofrecer, sin coste adicional, un portal de autoservicio corporativo basado en la filosofía de "App" en la que el usuario pueda descargarse aplicaciones y acceder a documentación y ficheros corporativos permitiendo la automatización de tareas y creación de flujos básicos (por ejemplo la aprobación por un tercero de una descarga de software).	
Gestión Unificada de Dispositivos			
17	Gestión unificada de dispositivos (Windows, Linux, Android e iOS)	Una arquitectura de solución que mediante una única consola de gestión, permita administrar diferentes características de distribución de software, inventario de dispositivos, uso de aplicaciones y políticas de cumplimiento de configuración de los dispositivos Windows, Linux, Android e iOS que forman parte del ecosistema de Gobierno de Navarra.	
Gestión avanzada de dispositivos Windows			

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

18	Aceleración del logon en entornos Windows	La solución tiene que permitir la optimización del logon de máquinas Windows para mejorar la experiencia del usuario.	
19	Sustitución de GPOs por políticas optimizadas en entornos Windows	Es requisito el poder aplicar políticas de usuario avanzadas en base a disparadores y contexto que permitan optimizar el rendimiento y la experiencia de usuario.	
20	Facilitar la experiencia de usuario	Personalización de determinadas características Windows que permita personalizar el escritorio, así como ocultar y restringir accesos a determinadas funciones del sistema operativo.	
Funcionalidades específicas para estaciones portátiles			
21	Accesos remotos a directorios compartidos	Facilitar a los usuarios de dispositivos portátiles el acceso rápido a ficheros compartidos dentro de la red corporativa mediante políticas establecidas y un flujo de trabajo prediseñado.	
22	Control de aplicaciones	Permitir la creación de listas blancas, donde indican las aplicaciones que el usuario tiene posibilidad de ejecutar y listas negras donde se puedan especificar aquellas ejecuciones de aplicaciones no permitidas.	
Soporte			
23	Soporte directo por parte del fabricante	El soporte debe de estar ofrecido directamente por el fabricante de la solución y debe de incluir las actualizaciones de versión	
24	Tiempos de respuesta garantizados	Atención 24x7 web y 8x5 telefónica. Tiempos de respuesta en horario laboral de 1 hora para incidencias catalogadas como críticas, 2 horas para las prioritarias, 4 horas para las intermedias y 8 horas para las catalogadas como leves.	

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

37.2 Prestaciones valorables

Las prestaciones valorables se puntuarán con un máximo de 30 puntos conforme a los siguientes criterios:

Arquitectura de la solución: 3 puntos

- Diseño de arquitectura (1 punto): Posibilidades de diseño, componentes necesarios para operar desde dos CPDs, simplicidad de la topología, para un diseño de referencia que soporte la gestión de al menos 25.000 dispositivos.
- Cuadros de mando, informes y alertas (1 punto): Grado de personalización existente en cuadros de mando, reportes y sistemas de alertas.
- Permisos y roles (1 punto): Granularidad en la generación y gestión de roles y permisos.

Descubrimiento e Inventario de dispositivos: 4 puntos

- Características de descubrimiento e inventario (2 puntos): Funcionalidades ofrecidas de descubrimiento de activos (algunos ejemplos, por subred, por ubicación física, por tipo de dispositivo).
- Descubrimiento Impresoras (1 punto): Inventariado de dispositivos tipo impresoras. Información ofrecida por dispositivo. Estadísticas de uso e impresión.
- Inventariado de dispositivos IoT (1 punto): Posibilidad de inventariado hardware de dispositivos IoT.

Distribución de SW: 1 punto

- Funcionalidad ofrecida: Características de diseño, proceso detallado de funcionalidades en la creación de una distribución, posibilidades de inicio de la distribución (logon, bloqueo de sesión, ventanas horarias, personalizado por los usuarios, poweroff), gestión de reinicios, personalización (mensajes, logos, cuenta atrás), bloquear actividad de usuarios mientas se realiza la distribución.

Parcheado: 1 punto

- Funcionalidad ofrecida: Características de diseño, proceso detallado de funcionalidades en la creación de una distribución, posibilidades de inicio de la distribución (logon, bloqueo de sesión, ventanas horarias, personalizado por los usuarios, poweroff…), gestión de reinicios, personalización (mensajes, logos, cuenta atrás), bloquear actividad de usuarios mientas se realiza la distribución

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

Medición de uso: 1 punto

- Control de licencias: Se valorará la funcionalidad de control de licencias de aplicaciones sin coste adicional (no sólo la medición de uso).

Funcionalidades de autoservicio: 3 puntos

- Usabilidad del portal de auto servicio (2 puntos): Características, usabilidad y posibilidades del portal de autoprovisionamiento de aplicaciones y parches que se ofrece a los usuarios.
- Upgrades Windows 10 (1 punto): Posibilidad de publicar actualizaciones de sistema operativo Windows 10 para autoinstalación por parte de los usuarios.

Gestión unificada de dispositivos: 1 punto

- Dispositivos adicionales a Android e IoS: Soporte de Chromebook y Raspberry.

Gestión avanzada de dispositivos Windows: 2 puntos

- Migración a W10 (aplicaciones, perfil y drivers): Copia de seguridad automatizada de perfil de usuario, configuración de aplicaciones y de drivers de hardware para su posterior migración a Windows 10.

Funcionalidades específicas para portátiles: 4 puntos

- Perfil móvil (1 punto): Capacidad de distribución del perfil de usuario en diferentes dispositivos que mejoren la experiencia de usuario.
- Acceso a directorios compartidos (1 punto): Acceso desde Internet a directorios compartidos en red corporativa o en la nube con opciones de configuración de seguridad y definición de flujos.
- Securización añadida al puesto trabajo (1 punto): Gestión de privilegios de usuario, control de dispositivos externos, detección y bloqueo de malware.
- Mejoras en la experiencia de usuario (1 punto): Sincronización de ficheros corporativos dentro y fuera de la red, identificación del contexto de usuario (localización, identidad, hora…) con posibilidad de generar políticas específicas en la gestión de uso de aplicaciones en función de dicho contexto.

Formación y puesta en marcha: 5 puntos

- Formación presencial (1 punto): Formación presencial in situ sin límite de asistentes (hasta un máximo de 12).

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

- Contenido formación (1 punto): Calidad del temario.
- Certificaciones (1 punto): Examen de certificación sin coste adicional.
- Propuesta de puesta en marcha (2 puntos): Propuesta de puesta en marcha del producto y compromisos adquiridos.

Soporte: 5 puntos

- Técnico especialista dedicado al proyecto (4 puntos): Técnico de soporte especialista en plantilla del fabricante asignado a Gobierno de Navarra con al menos un 20 % de dedicación durante los 3 años del proyecto.
- Recursos adicionales de formación incluidos en el coste de la oferta (1 punto): Disponibilidad de portales web formativos o de consulta (webinars, comunidad de usuarios, formaciones online).

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

Para la valoración de este apartado el licitador deberá justificar el cumplimiento de los requerimientos valorables explicando en un documento adjunto, que se recomienda que no exceda de 20 hojas por las dos caras, el modo en que cumple los requerimientos, siendo válido hacer referencias a documentación del fabricante. Dicho documento deberá seguir obligatoriamente los apartados de la tabla:

- Licencias disponibles
- Arquitectura de la solución
- Descubrimiento e inventario de dispositivos
- Distribución de software
- Parcheado
- Medición y control de uso de aplicaciones
- Funcionalidades de autoservicio
- Gestión unificada de dispositivos
- Gestión avanzada de dispositivos Windows
- Funcionalidades específicas para estaciones portátiles
- Formación y puesta en marcha
- Soporte

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
C/ Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tlfno. 848 42 56 28

38.- PLAZO DE ENTREGA

Las licencias de esta contratación correspondientes al año 2019 se entregarán en el plazo de 15 días tras la firma del contrato. Las correspondientes a los años 2020 y 2021 se entregarán en el mes de enero del respectivo año.

Transcurrido el plazo indicado para cada año, las licencias de esta contratación deberán haber sido entregadas en el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte. El incumplimiento por parte de la adjudicataria podrá ser objeto de sanción conforme lo dispuesto en este pliego y en la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-10 10:18:15
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5675b2923bb9471b**